

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**

**AUDIENCIA DE INVENTARIOS Y AVALÚOS CONTEMPLADA EN EL
ARTÍCULO 501 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO,
PROGRAMADA DENTRO DEL PROCESO DE SUCESIÓN DE QUIEN EN
VIDA RESPONDIÓ AL NOMBRE DE OSCAR IGNACIO DUARTE
CASTANEDA**

Ref.: SUCESIÓN
Radicación: 110013110014-2019-00673-00
Fecha: 18 de mayo de 2023
Hora de inicio: 12:10 P.M.
Hora de terminación: 1:13 P.M.

1. ORDEN DE LA AUDIENCIA

Siendo la hora de las doce y diez minutos de la tarde (12:10 P.M.), del día dieciocho (18) de mayo de dos mil veintitrés (2023), fecha y hora señalados para llevar a cabo la audiencia de inventarios y avalúos contemplada en el artículo 501 del código general del proceso, programada dentro del proceso de sucesión, radicado bajo el número 2019-00673, la suscrita JUEZ CATORCE (14) DE FAMILIA DE BOGOTÁ la declaró abierta para tal fin.

Se dejó constancia que, para la celebración de la audiencia, se envió invitación a los siguientes correos electrónicos:

- El señor JUAN CARLOS TORRES CARDONA al correo electrónico torrescardona97@hotmail.com

- El doctor EDGAR ARTURO LEÓN BENAVIDES al correo electrónico edgar.leonabogados2021@gmail.com
- El señor BRANDON STIVEN DUARTE LÓPEZ al correo electrónico brandon.duartesas@gmail.com
- El doctor VÍCTOR MANUEL RIVERA JIMÉNEZ al correo electrónico vmrjarl@hotmail.com

Se dejó constancia que a la audiencia comparecieron las siguientes personas: el señor JUAN CARLOS TORRES CARDONA; doctor EDGAR ARTURO LEÓN BENAVIDES y el doctor VÍCTOR MANUEL RIVERA JIMÉNEZ.

El doctor VÍCTOR MANUEL RIVERA JIMÉNEZ informó que su nueva dirección de correo electrónico es victormanuelriverajimenez62@gmail.com

Posteriormente se concedió el uso de la palabra al doctor EDGAR ARTURO LEÓN BENAVIDES para que presentara los inventarios y avalúos enviados al Despacho previamente a la realización de la presente audiencia. El inventario y avalúo presentado fue el siguiente:

ACTIVOS

PARTIDA PRIMERA: La posesión material y real del bien inmueble casa-lote ubicado en la Carrera 12 a no. 40-80 sur antes Transversal 12 d no 40-36 sur o Transversal 12 d no. 32 f 80 Sur del barrio San Jorge de la ciudad de Bogotá D.C., identificado., con CHIP AAA0008YYAF, con cédula catastral 001413891300200000 el cual tiene un avalúo catastral DE CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL (\$57.539. 000.00)

PARTIDA SEGUNDA. La posesión real y material sobre el bien inmueble casa-lote de la carrera 12 no. 40-48 sur barrio San Jorge de la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la matrícula inmobiliaria número 50S-40094797 de la oficina de registro de instrumentos públicos de

Bogotá D.C., con CHIP AAA0011AHCN y cédula catastral número 1100101141813009100200000000 O D45AS Tr4B-r4., el cual se avalúa catastralmente en la suma de: DOSCIENTOS DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 202.592.000.00).

Los activos suman un total de DOSCIENTOS SESENTA MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL PESOS (\$260.131.000.00)

PASIVO

PARTIDA PRIMERA: Obligación contenida en el titulo valor pagare letra de cambio por capital de cincuenta millones de pesos M/CTE (\$50.000.000.00), más los intereses moratorios liquidados a las tasas máximas legales a partir del 1º de julio del año 2018 y hasta el momento en que se pague la obligación.

PARTIDA SEGUNDA: Obligación contenida en el titulo valor pagare letra de cambio por capital de cien millones de pesos M/CTE (\$100.000.000.00), más los intereses moratorios liquidados a las tasas máximas legales a partir del 1º de julio del año 2018 y hasta el momento en que se pague la obligación.

Loa pasivos suman un total de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$150´000.000.00)

El Despacho le concedió el uso de la palabra al doctor VÍCTOR MANUEL RIVERA JIMÉNEZ, quien objetó la totalidad de las partidas tanto del activo como del pasivo, tal como quedó registrado en la grabación de la audiencia; y como sustento de la objeción, solicitó la práctica de varios medios probatorios. Seguidamente, el Despacho le concedió el uso de la palabra al doctor ÉDGAR ARTURO LEÓN BENAVIDES, quien efectuó su pronunciamiento en torno a la objeción, tal como también quedó en el registro audiovisual y para sustentar su dicho, también solicitó la práctica de varios medios de prueba. Se dejó constancia que los señores apoderados allegaron al correo del Juzgado la documentación que sustenta los argumentos de las partes. Por otro lado, el señor apoderado

de los herederos manifestó que uno de los archivos, como contiene sendas facturas, resulta pesado, remitiría el archivo respectivo a más tardar el día siguiente; el Despacho, teniendo en cuenta que el apoderado solicitó se tuviera en cuenta dicha prueba documental, informó que mediante auto escritural lo tendría como prueba. Teniendo en cuenta el planteamiento de la objeción del señor apoderado de los herederos reconocidos, así como el planteamiento del señor apoderado del señor acreedor hereditario el Despacho dispuso:

PRIMERO: TENER como prueba los documentos allegados en la fecha al correo electrónico del Juzgado.

SEGUNDO: DISPONER la práctica de los testimonios de los señores LUZ EDILMA LÓPEZ ACOSTA, DANA MAYERLY BAVATIVA CASTIBLANCO y GABRIEL HERNANDO CÁRDENAS CASTAÑEDA, medio de prueba solicitado por el apoderado de los herederos reconocidos dentro del proceso.

TERCERO: DECRETAR el interrogatorio ofertado por el doctor VÍCTOR MANUEL RIVERA JIMÉNEZ respecto a los señores BRANDON STEVEN DUARTE LÓPEZ y DEISY JOHANNA CÁRDENAS HERNÁNDEZ.

CUARTO: DECRETAR el interrogatorio ofertado por el señor apoderado del demandante, del señor JUAN CARLOS TORRES CARDONA.

QUINTO: ORDENAR la práctica de los testimonios de los señores CARLOS JULIO GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ, WILSON AUGUSTO NIÑO CASTAÑEDA, LUZ EDILMA LÓPEZ ACOSTA, MARTHA CECILIA MEDINA PÉREZ y LUZ MARINA HERNÁNDEZ SUÁREZ.

QUEDAN LAS PARTES NOTIFICADAS EN AUDIENCIA

Contra el anterior auto no se interpuso recurso alguno.

Teniendo en cuenta que son varias las pruebas a recaudar, el Juzgado dispuso aplazar la presente audiencia para el día veintisiete (27) de

septiembre de 2023 a la hora de las nueve de la mañana (9.00 am) en la que se recepcionarán los interrogatorios tanto del acreedor hereditario JUAN CARLOS TORRES CARDONA, como del heredero BRANDON STEVEN DUARTE LÓPEZ y de la señora DEISY JOHANNA CÁRDENAS HERNÁNDEZ, quien representa los intereses de la menor heredera aquí reconocida.

No siendo otro el objeto de la presente audiencia se termina siendo la 1:13 de la tarde.

Se deja constancia que el registro audiovisual de la audiencia puede verse a través del siguiente link:

<https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/d62cfff-6d87-4b9c-b385-677a9c241038?vcpubtoken=6062a5b3-d9ae-4c3a-8695-72a3a78020fe>

La Juez,


OLGA YASMIN CRUZ ROJAS